Bolívar primero

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN Nº 080

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA
En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística, código 009, grado 02 de la Dirección Administrativa Logística, de la Secretaria General, mediante Decreto 15 del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenan los pagos de los servicios públicos corporativos de Acueducto y Alcantarillado, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.
Que, el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad Departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.
Que, con el fin de atender los gastos de Servicios Públicos del Consorcio de Bienestar Animal, El Guardián, en relación al pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P N° 70 del 21 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

- Con código **2.1.2.02.02.009-0079**, correspondiente al rubro de servicios para la Comunidad Sociales y Personales Servicios de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, cuya disponibilidad total es de $150.000.000.oo (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, La Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la empresa **Empresa Intermunicipal de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.,** identificada con el NIT No. 806.013.532-7, quien presentó para su pago la Factura Electrónica de Venta N° **697494** por valor total de **$92.973** (Noventa y dos mil Novecientos Setenta y Tres pesos MLV), generada el día diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre el 01/11/2021 y el 31/12/2021, por concepto de la prestación de Servicios Acueducto y Alcantarillado (Acueducto y Alcantarillado), suministrados al Consorcio de Bienestar Animal, El Guardián, ubicado la salida de Santa Rosa de Lima, frente al CDI, Santa Rosa de Lima. Matrícula 9428 – Código: 101058351.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la Factura Electrónica de Venta **N° 697494** por valor total de **$92.973** (Noventa y dos mil Novecientos Setenta y Tres pesos MLV), a favor de **Empresa Intermunicipal de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.,** identificada con **Nit. N°. 806.013.532-7.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios para la Comunidad Sociales y Personales Servicios de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, identificado con código 2.1.2.02.02.009-0079, en la suma de **$92.973** (Noventa y dos mil Novecientos Setenta y Tres pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 18 FEB 2022

MÓNICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.

Preparado: Lorena Paola Ortiz Muñoz- Aux. Admr.